

V. Comunidades Autónomas

PAIS VASCO

25675 *RESOLUCION de 11 de agosto de 1983, del Departamento de Interior del Gobierno Vasco, por la que se publica la lista de solicitudes de peticiones a plazas de Jefes y Oficiales de Cuerpos de Policía de la Comunidad Autónoma del País Vasco, remitida hasta el día de la fecha a la Consejería de Interior a través de la Presidencia del Gobierno.*

Este Departamento de Interior, a los efectos de mera notificación, hace pública la lista provisional de solicitudes presentadas a las plazas de Jefes y Oficiales, de libre designación, en los Cuerpos de Policía de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las peticiones recibidas hasta la fecha son:

Don Manuel Pérez de Bulnes y González de la Cotera, Teniente Coronel de Infantería.

Don Angel Clóndriz Santamaría, Teniente Coronel de Infantería.

Don Miguel María Durán Fernández, Comandante de Aviación.

Don José Mir Pérez, Capitán de Infantería.

Don José Manuel Mérida Guerrero, Capitán de Ingenieros.

Don José Luis Carrasco Allúe, Capitán de Artillería.

Don José Vegas Alonso, Teniente de Ingenieros.

Don Juan Gil Mújica, Teniente de Intendencia.

Don José González Fernández, Teniente de Infantería de Marina.

Las reclamaciones que se consideren oportunas se efectuarán ante el Consejero de Interior del Gobierno Vasco, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 11 de agosto de 1983.—El Consejero de Interior, Luis María Retolaza Ibarguengoitia.

CATALUÑA

25676 *RESOLUCION de 23 de junio de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D-4.754 R.L.T.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria;

Resultando que el Ayuntamiento de Lérida no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado.

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea subterránea a 25 KV y estación transformadora en el término municipal de Lérida.

Línea eléctrica:

Origen: Derivación a E. T. número 1.444. Final: E. T. número 1.485.

Estación transformadora:

Estación transformadora 1.485. Emplazamiento: Calle Alcalde Pujol-Doctor Fleming. Término municipal de Lérida. Tipo: Interior. Potencia: 400 KVA. Relación de transformación: 25/0,38-0,22-0,27 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serano Biosca.—5.012-7.

25677 *RESOLUCION de 19 de julio de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: B-4.709, R.L.).*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Modificación de la línea aérea a 25 KV a los términos municipales de Lleida y Almacellas.

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 27 de la línea de Almacellas-Raymat.

Final de la línea: Apoyo número 49 de la misma línea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 19 de julio de 1983.—El Ingeniero-Jefe, Carmelo Serano Biosca.—12.498-C.

25678 *RESOLUCION de 31 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de

Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Referencia AS/vg A. T. 20722/83.—Ampliación de red de distribución a 110 KV, término municipal de Barcelona, con línea aérea de 0,832 kilómetros, apoyos de hierro y conductores de doble circuito de aluminio-acero de 125,10 milímetros cuadrados. Origen en la línea «Collblanc-C. Cadena» y final en E. R. «Santa Creu d'Olorde».

Barcelona, 31 de agosto de 1983.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).—12.610-C.

GALICIA

25679

ORDEN de 20 de julio de 1983 por la que se acuerda aprobar definitivamente el proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de Vigo con el fin de calificar como suelo ferroviario los terrenos actualmente ocupados por la estación de ferrocarril.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976; los Reales Decretos 212/1979, de 26 de enero, y 2424/1982, de 24 de julio, y Decretos 15/1979, de 30 de abril y 130/1982, de 4 de noviembre, de la Junta de Galicia, el excelentísimo señor don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Resuelvo: Aprobar definitivamente la modificación del plan general de ordenación urbana de Vigo con el fin de calificar como suelo ferroviario exclusivamente los terrenos afectados por la nueva edificación de la estación de ferrocarril y cuya superficie y extensión se detallan en el informe y plano adjunto, evacuado el 3 de junio de 1983 por la Oficina de Planeamiento, debiendo el Ayuntamiento tramitador reproducir gráfica y documentalmente tal particular, unirlo e incorporarlo al proyecto, anulando en consecuencia aquella que lo desvirtúa, y remitir tales ejemplares suficientemente diligenciados a esta Consejería.

Publíquese la parte dispositiva de la presente y notifíquese integralmente a los interesados con expresión de los recursos legalmente procedentes.»

Contra esta resolución cabe la interposición de recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de este Departamento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Santiago de Compostela, 20 de julio de 1983.—El Secretario general Técnico, Eugenio Basanta Curbera.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

25680

ORDEN de 21 de julio de 1983 por la que se resuelve expediente tramitado por el Ayuntamiento de Vigo y promovido por don Miguel Álvarez Pérez y otros, en el que se interesa la aprobación definitiva del proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de Vigo en el solar situado en la plaza de Eduardo Fadrique, entre las calles Tomás A. Alonso y avenida de La Coruña.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976; los Reales Decretos 212/1979, de 26 de enero, y 2424/1982, de 24 de julio, y Decretos 15/1979, de 30 de abril, y 130/1982, de 4 de noviembre, de la Junta de Galicia, el excelentísimo señor don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Resuelvo: Aprobar definitivamente el proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de Vigo, en el solar situado en la plaza de Eugenio Fadrique, entre las calles Tomás A. Alonso y avenida de La Coruña.

Publíquese la parte dispositiva de esta resolución y notifíquese integralmente la misma con expresión de los recursos legalmente procedentes.»

Contra esta resolución cabe la interposición de recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de este Departamento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Santiago de Compostela, 21 de julio de 1983.—El Secretario general Técnico, Eugenio Basanta Curbera.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

25681

RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Junta de Galicia, de fecha 14 de julio de 1983, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Fernández Crespo, Director general de SEPES, relativo al proyecto de plan parcial remodelado del polígono industrial «Las Gándaras», en el término municipal de Porriño, provincia de Pontevedra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con lo previsto en el Real Decreto 212/1979, de 26 de enero, y en los Decretos 15/1979, de 30 de abril, y 130/1982, de 4 de noviembre, de la Junta de Galicia, ésta en sesión plenaria de 14 de julio de 1983 adoptó el siguiente acuerdo:

«Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Fernández Crespo, Director general de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES), contra acuerdo de la Junta, de fecha 6 de abril de 1983, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de plan parcial de remodelado del polígono industrial «Las Gándaras», en el término municipal de Porriño, provincia de Pontevedra, revocando el acuerdo recurrido en cuanto se expresa en la primera parte del segundo párrafo de dicho acuerdo, dejando sin efecto el condicionamiento de su eficacia y publicación al cumplimiento del artículo 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, manteniendo el resto del acuerdo en todo su contenido.

Publíquese la presente y notifíquese integralmente al Ayuntamiento de Porriño y a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES).»

Contra el acuerdo transcrito, que se transcribe definitivo en vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de La Coruña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santiago de Compostela, 20 de julio de 1983.—El Consejero, Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.

25682

RESOLUCION de 29 de julio de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera desde La Coruña al aeropuerto de Labacolla, sin paradas intermedias.

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 25 de abril de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a «Labacolla, S. A.», la concesión del citado servicio, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: La Coruña, Puente del pasaje, Fuente Culler, El Burgo, autopista A-9, San Lázaro y aeropuerto de Labacolla.

Longitud: 80 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: Las que se deducen de realizar el servicio directo, sin paradas intermedias, desde La Coruña al aeropuerto de Labacolla y viceversa.

Expediciones: Nueve expediciones diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Clase única, a 4,17 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos, 0,02 pesetas por cada 10 kilogramo/kilómetro o fracción.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente grupo b).

Santiago, 29 de julio de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.686-D.